



## CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **JAIVER JURADO GIRALDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.613.564 expedida en Medellín, domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños identificada con NIT 811.039.280-7 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **JUAN CARLOS TALERO PALACIO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98626141, expedida en Medellín, domiciliado en *Medellín Ant.*, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**Primera.-Objeto.** EL CONTRATISTA en su calidad de Artista Formador para el Laboratorio 3-Arte de vida y el Laboratorio base con énfasis Dramaturgia contemporánea, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

**Segunda.-Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir del 1 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

**Tercera.-Valor.** El valor del contrato será por la suma de *diez y nueve millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos M/L.* (COP 19.298.874)

**Cuarta.-Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizarán pagos mensuales de *dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos.* (COP 2.756.982), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

**Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

**Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50

## ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Realizar el proceso de formación del Laboratorio de Creación Escénica y del Laboratorio Base de Creación Escénica de acuerdo con las horas establecidas.
2. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Creación Escénica.
3. Presentar un plan de trabajo (guías metodológicas) coherente con la propuesta metodológica realizada por la coordinación pedagógica.
4. Realizar la caracterización inicial y final de los y las participantes de cada laboratorio.
5. Realizar registros fotográficos y audiovisuales que den cuenta del proceso de formación y de creación que acompaña.
6. Realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones y encuentros (muestras, mesas de trabajo, circulaciones, coberturas territoriales y encuentros interinstitucionales).
7. Diligenciar los formatos requeridos, elaborar guías pedagógicas (una por sesión), bitácoras (una mensual) y realizar los informes periódicos, junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad, que permitan la construcción de la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.
8. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica.
9. Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras, circulaciones e intercambios que se oferten en el marco del convenio de asociación.
10. Apoyar en la gestión de consentimientos informados de las personas que aparezcan en todos los registros audiovisuales que se deban hacer.
11. Realizar la evaluación final del proceso.

**Séptima.-Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**Octava.-Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50



**Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

**Décima.-Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**Décima primera.-Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

**Décima segunda.-Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 1 días del mes de junio de 2026, en la ciudad de Medellín

FIRMA CONTRATISTA  
Juan Carlos Talero Palacio  
c.c. 98.626.141

FIRMA CONTRATANTE  
Jaiver Jurado Giraldo  
Representante Legal  
c.c. 71.613.564  
Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50